

SUMILLA: Solicita Vacancia de Regidora

TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
28 AGO. 2019
Hora: 9:52 Firma: [Firma]
Exp.: 8858/14

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO.-

Atención: CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO.-

Eloy Zacarías Anco Huanca, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04632615, con domicilio en Jr. Junín 223, distrito y Provincia de Ilo, con respeto digo:

I.- PETITORIO:

Solicitud de vacancia en contra de la regidora Provincial TANIA NEREIDA CUTIPA YUCRA por la causal establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, establecidos en los siguientes artículos.

Artículo 11 de la Ley 27972 respecto a los impedimentos de los regidores precisando que los regidores no pueden ejercer funciones administrativas en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor.

Artículo 22 inciso 9 de la Ley 27972 respecto a la vacancia del cargo de alcalde o regidor que señala: "por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley.

Artículo 63 de la Ley 27972 Restricción de Contratación que señala, el alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes (...). Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

Artículo 11 numeral 11.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala que Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas (...) las siguientes personas:

Inciso c) los jueces de las cortes superiores de justicia, los alcaldes y los regidores. Tratándose de los jueces de las cortes superiores y de los alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo (...) en el caso de los regidores el impedimento aplica para todo proceso

de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio de su cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

II.- FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE VACANCIA:

1.- Mediante requerimiento de bienes y servicios N° 00002827-2019-MDP de fecha 19/03/2019, Requerimiento N° 000036-DAT-2019 de la sub. Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pacocha solicita el servicio de revisión de cuentas tributarias de años anteriores para su recuperación de deuda por sectores y otros que designe el área usuaria.

2.- Ante el Requerimiento de Bienes y Servicios antes descrito, con fecha 25 de marzo del 2019 la Regidora Tania Nereida Cutipa Yucra, en calidad de proveedora presenta su solicitud de cotización ante la Municipalidad Distrital de Pacocha con la finalidad de prestar el servicio descrito en el punto 1. (Requerimiento N° 000036-DAT-2019) y para ello suscribe los Anexos 01 donde precisa no tener impedimento de contratar con el Estado y Anexos 02 de conocer las condiciones del servicio a prestar y compromiso de entregar el producto de acuerdo a los términos y condiciones Técnicas Mínimas según los términos de referencia.

3.- Con carta N° 001-2019-TNCY de fecha 01 de abril del 2019 la proveedora Tania Nereida Cutipa Yucra, presenta la culminación del servicio conforme al requerimiento de bienes y servicios (Requerimiento N° 000036-DAT-2019) solicitando el trámite y pago respectivo de sus honorarios ascendientes a S/. 1,100.00 soles, adjuntando su correspondiente Recibo por Honorarios.

4.- Con Memorandum N° 060-2019-SGAT-MDP de fecha 01 de abril del 2019 la Subgerencia de Administración Tributaria en mérito a la Carta N° 001-2019-TNCY de fecha 01 de abril del 2019, ratifica la conformidad del servicio solicitando el pago respectivo a la proveedora Tania Nereida Cutipa Yucra.

5.- Ante la presentación de la culminación del servicio, la correspondiente conformidad del servicio prestado por la regidora Tania Nereida Cutipa Yucra se emite la correspondiente orden de servicio de fecha 01/04/2019 y mediante comprobante de pago de fecha 03/04/2019 se procede a pagar a la proveedora el monto de S/. 1,100.00 soles.

6.- Mediante requerimiento de bienes y servicios N° 00003023-2019-MDP de fecha 05/04/2019, Requerimiento N° 000052-DAT-2019 de la sub. Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pacocha solicita el servicio de revisión, análisis y resolución de cuentas tributarias de años anteriores para su recuperación de deuda por sectores como zona industrial, DPI, Cuba Bulege y Playa Pocoma y otros que designe el área usuaria.

7.- Ante el Requerimiento de Bienes y Servicios antes descrito, con fecha 12 de abril del 2019 la Regidora Tania Nereida Cutipa Yucra, presenta su solicitud de cotización ante la Municipalidad Distrital de Pacocha en calidad de proveedora con la finalidad de prestar el servicio descrito en el punto 6. (Requerimiento N° 000052-DAT-2019) y para ello suscribe los Anexos 01 donde precisa no tener impedimento de contratar con el Estado y Anexos 02 de conocer las condiciones del servicio a prestar y compromiso de entregar el producto de acuerdo a los términos y condiciones Técnicas Mínimas según los términos de referencia.

8.- Con carta N° 002-2019-TNCY de fecha 26 de abril del 2019 la proveedora Tania Nereida Cutipa Yucra, presenta la culminación del servicio conforme al requerimiento de bienes y servicios (Requerimiento N° 000052-DAT-2019) solicitando el trámite y pago respectivo de sus honorarios ascendientes a S/. 1,100.00 soles, adjuntando su correspondiente Recibo por Honorarios.

9.- Con Memorándum N° 095-2019-SGAT-MDP de fecha 29 de abril del 2019 la Subgerencia de Administración Tributaria en mérito a la Carta N° 002-2019-TNCY de fecha 26 de abril del 2019, ratifica la conformidad del servicio solicitando el pago respectivo a la proveedora Tania Nereida Cutipa Yucra.

10.- Ante la presentación de la culminación del servicio, la correspondiente conformidad del servicio prestado por la regidora Tania Nereida Cutipa Yucra se emite la correspondiente orden de servicio de fecha 29/04/2019 y mediante comprobante de pago de fecha 07/05/2019 se procede a pagar a la proveedora el monto de S/. 1,100.00 soles.

11.- Como se puede apreciar señores regidores del concejo municipal provincial de Ilo, la Srta. Tania Nereida Cutipa Yucra, ha vulnerado las normas que prohíben que por su condición de regidora provincial se encuentra impedida de contratar con el Estado en calidad de Proveedora. Por lo que al haber tenido la condición de proveedora con la Municipalidad Distrital de Pacocha conforme a las pruebas que se adjuntan la mencionada regidora se encuentra inmersa en causal de vacancia,

III.- MEDIOS PROBATORIOS:

1.- copia del requerimiento de bienes y servicios N° 00002827-2019-MDP de fecha 19/03/2019.

2. Copia de Solicitud de Cotización de fecha 25 de marzo del 2019 presentado en calidad de Proveedora por Tania Nereida Cutipa Yucra.

3.- Copia de los Anexo 01 y Anexo 02 de fecha 25 de marzo del 2019.

4.- Copia de la carta N° 001-2019-TNCY de fecha 01 de abril del 2019 suscrito por Tania Nereida Cutipa Yucra

- 5.- Copia recibo por honorarios N° E001-4 de fecha 01 de abril del 2019 emitido por Tania Nereida Cutipa Yucra.
- 6.- Copia de Memorándum N° 060-2019-SGAT-MDP de fecha 01 de abril del 2019
- 7.- Copia de orden de servicio de fecha 01/04/2019
8. Copia de comprobante de pago de fecha 03/04/2019.
- 9.- Copia del requerimiento de bienes y servicios N° 00003023-2019-MDP de fecha 05/04/2019
- 10.- Solicitud de cotización de fecha 12 de abril del 2019 presentado en calidad de Proveedora por Tania Nereida Cutipa Yucra.
- 11.- Copia de los Anexos 01 y Anexos 02 de fecha 11 de abril 2019.
- 12.- Copia de la carta N° 002-2019-TNCY de fecha 26 de abril del 2019 la proveedora Tania Nereida Cutipa Yucra, presenta la culminación del servicio.
- 13.- Copia del Recibo Por Honorarios N° E001-4 de fecha 01 de abril del 2019 emitido por Tania Nereida Cutipa Yucra.
- 14.- Copia de Memorándum N° 095-2019-SGAT-MDP de fecha 29 de abril del 2019.
- 15.- Copia de la orden de servicio de fecha 29/04/2019.

IV.- ANEXOS:

1. Copia de DNI del solicitante.
- 2.- copia del requerimiento de bienes y servicios N° 00002827-2019-MDP de fecha 19/03/2019.
3. Copia de Solicitud de Cotización de fecha 25 de marzo del 2019 presentado en calidad de Proveedora por Tania Nereida Cutipa Yucra.
- 4.- Copia de los Anexo 01 y Anexo 02 de fecha 25 de marzo del 2019.
- 5.- Copia de la carta N° 001-2019-TNCY de fecha 01 de abril del 2019 suscrito por Tania Nereida Cutipa Yucra
- 6.- Copia recibo por honorarios N° E001-4 de fecha 01 de abril del 2019 emitido por Tania Nereida Cutipa Yucra.
- 7.- Copia de Memorándum N° 060-2019-SGAT-MDP de fecha 01 de abril del 2019
- 8.- Copia de orden de servicio de fecha 01/04/2019
9. Copia de comprobante de pago de fecha 03/04/2019.
- 10.- Copia del requerimiento de bienes y servicios N° 00003023-2019-MDP de fecha 05/04/2019
- 11.- Solicitud de cotización de fecha 12 de abril del 2019 presentado en calidad de Proveedora por Tania Nereida Cutipa Yucra.
- 12.- Copia de los Anexos 01 y Anexos 02 de fecha 11 de abril 2019.

- 13.- Copia de la carta N° 002-2019-TNCY de fecha 26 de abril del 2019 la proveedora Tania Nereida Cutipa Yucra, presenta la culminación del servicio.
- 14.- Copia del Recibo Por Honorarios N° E001-4 de fecha 01 de abril del 2019 emitido por Tania Nereida Cutipa Yucra.
- 15.- Copia de Memorándum N° 095-2019-SGAT-MDP de fecha 29 de abril del 2019.
- 16.- Copia de la orden de servicio de fecha 29/04/2019.

POR LO EXPUESTO:

Señor Alcalde solicito se sirva señalar fecha y hora para la realización correspondiente de la sesión de concejo municipal a fin de tratarse la solicitud de vacancia de la Regidora TANIA NEREIDA CUTIPA YUCRA.

Ilo, agosto del 2019